

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintitrés de agosto de dos mil veintidós

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en sentencia del 3 de agosto de 2022.

Se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría en el *archivo digital 071* del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59fa82b4c58d7f2148c90ad88b02ce008f84aa87bf3f4aba9e7b404004567f1e**

Documento generado en 23/08/2022 04:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>